

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°73
20/02/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
RESOLUCIONES DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Resolución N° 335/2025

Coronel Rosales, 03/11/2025

Visto

Las presentes actuaciones llevadas a cabo para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción del SUM de la comunidad en Pehuen Co";

Considerando

Que a fs. 14 mediante IF-2025-00088971-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva la renuncia de la Jefa de Área Políticas de Inclusión Social, Constanza Bitteler que fuera designada mediante Dc.568/2024.

Que a fs. 15 mediante nota PV-2025-00088975-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos aceptando la renuncia de la agente mencionada y estableciendo que la agente Bitteler Constanza se designe como Profesional Nivel 23 a partir del 01 de noviembre del 2025.

Que a fs. 16 mediante PV-2025-00089238-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal las actuaciones a efectos de limitar la licencia sin goce de haberes de la agente Bitteler Constanza a partir 01 de noviembre de 2025, designando a la misma como Profesional Nivel 23 Jornada 35 hs.

Que a fs. 17 mediante nota PV-2025-00089618-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita proyectar los gastos y adecuaciones presupuestarias necesarias, previo al dictado del acto administrativo. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs.18 mediante nota de fecha 22 de octubre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs.19, mediante PV-2025-00091519-MUNICRO-DC.

Que a fs. 20 mediante nota PV-2025-00091688-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos para la continuidad del trámite.

Que a fs. 21 mediante nota PV-2025-00091975-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 22 mediante nota PV-2025-00092403-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 23 mediante nota PV-2025-00092724-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 24/25 se adjunta decreto 526/25 con la nueva designación de la agente mencionada.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Limitar la Licencia sin goce de haberes de la agente Bitteler Silvia Constanza DNI 24.413.672, Leg. 1944 a partir del 01 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

Visto

Las actuado en el Expte B-34/23 "Bitteler Constanza. Solicita licencia sin goce de haberes con reserva de cargo"; Y

Considerando

Que a fs. 14 mediante IF-2025-00088971-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva la renuncia de la Jefa de Área Políticas de Inclusión Social, Constanza Bitteler que fuera designada mediante Dc.568/2024.

Que a fs. 15 mediante nota PV-2025-00088975-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos aceptando la renuncia de la agente mencionada y estableciendo que la agente Bitteler Constanza se designe como Profesional Nivel 23 a partir del 01 de noviembre del 2025.

Que a fs. 16 mediante PV-2025-00089238-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal las actuaciones a efectos de limitar la licencia sin goce de haberes de la agente Bitteler Constanza a partir 01 de noviembre de 2025, designando a la misma como Profesional Nivel 23 Jornada 35 hs.

Que a fs. 17 mediante nota PV-2025-00089618-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita proyectar los gastos y adecuaciones presupuestarias necesarias, previo al dictado del acto administrativo. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs.18 mediante nota de fecha 22 de octubre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs.19, mediante PV-2025-00091519-MUNICRO-DC.

Que a fs. 20 mediante nota PV-2025-00091688-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos para la continuidad del trámite.

Que a fs. 21 mediante nota PV-2025-00091975-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 22 mediante nota PV-2025-00092403-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 23 mediante nota PV-2025-00092724-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 24/25 se adjunta decreto 526/25 con la nueva designación de la agente mencionada.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Limitar la Licencia sin goce de haberes de la agente Bitteler Silvia Constanza DNI 24.413.672, Leg. 1944 a partir del 01 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°336/2025

Resolución N° 337/2025

Coronel Rosales, 03/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° D-68/2025, DI MEGLIO, Ignacio, habilitación comercial, I.M. N° 12.467", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Espora N° 356 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: juegos (simuladores de carreras), código de actividad: 84.900.02.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Habilitar a partir del día 3 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Espora N° 356 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.891, comercio N° 12.467, destinado al funcionamiento bajo el rubro: JUEGOS (SIMULADORES DE CARRERAS), código: 84.900.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 51,30 m², cuyo titular es DI MEGLIO, Ignacio, CUIT: 20-36592246-3.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 337/2025

Resolución N° 338/2025

Coronel Rosales, 04/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° "L-18/2025, LACAZE, Martina Belén, habilitación comercial, I.M. N° 12.464", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Urquiza N° 198 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: tienda – prendas de vestir, regalería, código de actividad: 62.200.02 – 62.300.05.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 4 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Urquiza N° 198 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 38.401, comercio N° 12.464, destinado al funcionamiento bajo los rubros: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, REGALERÍA, códigos: 62.200.02 – 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 15,33 m², cuyo titular es LCAZE, Martina Belén, CUIT: 23-44830040-4.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°338/2025

Resolución N° 339/2025

Coronel Rosales, 04/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-38/2025, GRATÓN, Leonardo Matías, habilitación comercial, I.M. N° 12.465", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 365 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: perfumería, código de actividad: 62.500.01.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 4 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 365 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 47.983, comercio N° 12.465, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PERFUMERÍA, código: 62.500.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 58,76 m², cuyo titular es GRATÓN, Leonardo Matías, CUIT: 20-33176327-7.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°339/2025

Resolución N° 340/2025

Coronel Rosales, 04/11/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° "C-152/2025, CARELLA, Pamela Jesica, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 12.259",

lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 478 de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: dietética, código de actividad: 62.100.11 el cual pasará a situarse en la calle 25 de Mayo N° 467 de Punta Alta, identificado con la partida N° 412, siendo la superficie destinada a la actividad de 44,15 m².-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a partir del día 4 de noviembre de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 478 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 12.259 destinado al funcionamiento bajo el rubro: DIETÉTICA, código de actividad: 62.100.11, el cual pasará a situarse en la calle 25 de Mayo N° 467 de Punta Alta, identificado con la partida N° 412, siendo la superficie destinada a la actividad de 44,15 m², cuyo titular es CARELLA, Pamela Jesica, CUIT: 27-31941581-0

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese,.

RESOLUCION N°340/2025

Resolución N° 341/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° B-40/2025, BEZZATO, Pablo Sebastián, habilitación comercial, I.M. N° 12.462", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Urquiza N° 289 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: establecimiento con expendio de comidas y bebidas no clasificadas en otra parte (pizzas, empanadas), código de actividad: 63.100.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Urquiza N° 289 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.855, comercio N° 12.462, destinado al funcionamiento bajo el rubro: ESTABLECIMIENTO CON EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (PIZZAS, EMPANADAS), código: 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 67,50 m², cuyo titular es BEZZATO, Pablo Sebastián, CUIT: 20-31941858-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese,

RESOLUCION N°341/2025

Resolución N° 342/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

El expediente N° J-9/2025 cuerpo II "Jefe de Departamento de Personal – eleva listado cambio de dependencia agentes varios año 2025", y

Considerando

Que por un error involuntario se dictó la Resolución N°331, de fecha 30 de octubre de 2025, en la cual se dispone el cambio de dependencia de la agente Paniagua Analía Fernanda, Leg. 4156, siendo que la misma ya se había dispuesto mediante Resolución N°323 con fecha 30 de octubre de 2025 expediente N° J-9/2025, cuerpo I.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Anular la Resolución N° 331/25, con fecha 30 de octubre de 2025.-

ARTICULO 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tome conocimiento la Secretaría de Salud, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°342/2025

Resolución N° 343/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25 Cuerpo II, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs. 5 mediante nota PV-2025-00088503-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al

Departamento de Personal el cambio de dependencia de la agente Arias Flavia, Leg. 3600 a la Dirección de Medio Ambiente, en razón de haber recibido el alta de la junta médica con fecha 05 de octubre y luego de haber aceptado la agente mencionada el pase propuesto, a fs. 3, a partir del 06 de noviembre de 2025, el cual no implica modificaciones salariales. -

Que a fs. 6 mediante nota NO-2025-00091530-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 7 mediante nota NO-2025-00092301-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilos por seis meses. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, a la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable, Jurisdicción 1110121000-50-0, a partir del 6 de noviembre del 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, de la agente municipal Arias Flavia Vanessa, Leg.:3600, DNI N° 28.126.090, situación de revista: inspector, Nivel 9, Jornada 30 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Desarrollo Económico, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente designada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°343/2025

Resolución N° 344/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° D-21/2025, DESARROLLOS INMOBILIARIOS PUNTA ALTA S.R.L, habilitación comercial, I.M. N° 12.463", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Colón N° 455 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: otros lugares de alojamiento de cinco (5) o más unidades habitacionales, (diecisiete unidades), código de actividad: 63.200.03.

Que la Dirección de Bomberos, Cuartel Bahía Blanca, dependiente del Ministerio de Seguridad, labró "Acta Final" certificando que se ha cumplido con las condiciones de extinción solicitadas en el asesoramiento O.T 95/2.024 de fecha 03/05/2.024, determinando un factor de ocupación máxima: treinta y cinco (35) personas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le

son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle N° 455 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 4822, comercio N° 12463 para el funcionamiento del comercio destinado al rubro: OTROS LUGARES DE ALOJAMIENTO DE CINCO (5) O MÁS UNIDADES HABITACIONALES, (DIECISIETE UNIDADES), código: 63.200.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 926,94 m², con factor de ocupación máxima: TREINTA Y CINCO (35) personas, cuyo titular es DESARROLLOS INMOBILIARIOS PUNTA ALTA S.R.L, CUIT: 30-71407542-6.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°344/2025

Resolución N° 345/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° B-43/2025, BARRIOS, Romina Alejandra, habilitación comercial, I.M. N° 12.470", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Colón N° 501 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: bar, cafetería, juegos, códigos de actividades: 63.100.04 – 84.900.02.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Colón N° 501 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 15.073, comercio N° 12.470, destinado al funcionamiento bajo los rubros: BAR, CAFETERÍA, JUEGOS, códigos: 63.100.04 – 84.900.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 76,32 m², cuyo titular es BARRIOS, Romina Alejandra, CUIT: 27-39223893-5.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°345/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° B-24/2025, BONFIGLI, Cintia Graciela, habilitación comercial, I.M. N° 12.460", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos de forma parcial los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Saavedra N° 794 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: mercadito, cigarrillos, pollería con elaboración (milanesas, pastoras, arrollados), verdulería, códigos de actividades: 62.100.09 – 62.101.01 – 62.100.14 – 62.100.04, en razón de existir deficiencias mínimas relativas a cuestiones bromatológicas y observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Saavedra N° 794 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 18.029 para el funcionamiento del comercio N° 12.460 destinado a los rubros: MERCADITO, CIGARRILLOS, POLLERÍA CON ELABORACIÓN (MILANESAS, PASTORAS, ARROLLADOS), VERDULERÍA, códigos: 62.100.09 – 62.101.01 – 62.100.14 – 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 136,47 m², cuyo titular es BONFIGLI, Cintia Graciela, CUIT: 27-28126027-3.-

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°346/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-37/2025, GIULIANO, Victoria Elizabeth, habilitación comercial, I.M. N° 12.472", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la

solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Colón N° 401 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, cigarrillos, librería, fotocopiadora, códigos de actividades: 62.900.01 – 62.101.01 – 62.400.01 – 62.400.02.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Colón N° 401 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.034, comercio N° 12.472, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, CIGARRILLOS, LIBRERÍA, FOTOCOPIADORA, códigos: 62.900.01 – 62.101.01 – 62.400.01 – 62.400.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 78,22 m², cuyo titular es GIULIANO, Victoria Elizabeth, CUIT: 27-36592295-6.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°347/2025

Resolución N° 348/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° R-23/2025, ROJO, María Constanza del Valle, habilitación comercial, I.M. N° 12.473", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Río Limay N° 553 de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: salón de fiestas infantiles (pelotero), código de actividad: 85.300.03.

Que la Dirección de Bomberos, Cuartel Bahía Blanca, dependiente del Ministerio de Seguridad, labró acta final de fecha 16/09/2025 certificando que se ha cumplido con las condiciones de extinción solicitadas en el asesoramiento O.T 37/2025. Factor de ocupación máxima: treinta y nueve (39) personas.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 del mes de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en la calle Río Limay N° 556 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 39.110, comercio N° 12.473 para el funcionamiento del comercio destinado al rubro: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES (PELOTERO), código: 85.300.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 115,89 m², con factor de ocupación máxima: TREINTA Y NUEVE (39) personas, cuyo titular es ROJO, María Constanza del Valle, CUIT: 27-35873311-0.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°348/2025

Resolución N° 349/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° F-25/2.025, FRONTALINI, Noelia Magalí, cambio de titular del local comercial, I.M. N° 3.220, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 3.220, ubicado en calle Pellegrini N° 492 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: rotisería, despensa, códigos de actividades: 62.100.07 – 62.100.06, cuyo titular es FRONTALINI, Héctor Ricardo, CUIT: 20-13334369-6 y nuevo titular será FRONTALINI, Noelia Magalí, CUIT: 27-31941655-8.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder a partir del día 06 de NOVIEMBRE de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Pellegrini N° 492 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 3.220, destinado al funcionamiento bajo los rubros: ROTISERÍA, DESPENSA, códigos de actividades: 62.100.07 – 62.100.06, identificado con la partida N° 7.768 siendo la superficie destinada a la actividad de 57,20 m², cuyo nuevo titular es FRONTALINI, Noelia Magalí, CUIT: 27-31941655-8.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°337/2025

Resolución N° 350/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-40/2025, GREGORI, Magalí, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 12.047", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 430 de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: tienda – prendas de vestir, zapatería, códigos de actividades: 62.200.02 – 62.200.04 el cual pasará a situarse en la calle Bdo. de Irigoyen N° 362 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 2734 siendo la superficie destinada a la actividad de 31,98 m². -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder a partir del día 6 de noviembre de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 430 de Punta Alta, comercio N° 12.047 destinado al funcionamiento bajo los rubros: TIENDA – PRENDAS DE VESTIR, ZAPATERÍA, códigos de actividades: 62.200.02 – 62.200.04, el cual pasará a situarse en la calle Bdo. de Irigoyen N° 362 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.734 siendo la superficie destinada a la actividad de 31,98 m², cuyo titular es GREGORI, Magalí, CUIT: 27-33120532-5.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°350/2025

Resolución N° 351/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el "Expediente N° F-23/2024, Claudio Oscar FLORES, habilitación comercial, I.M. N° 12.327", la Resolución N° 350/2024, lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que mediante Resolución N° 350/2024 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle González Martínez N° 336 de la localidad de Pehuen Có, identificado con la partida N° 15.004, comercio N° 12.327, destinado al funcionamiento bajo el rubro: hospedaje con cuatro (4) unidades habitacionales, código: 63.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 244,39 m², cuyo titular es FLORES, Claudio Oscar, CUIT: 20-13334034-4, habilitación provisoria. -

Que atento a las observaciones efectuadas en actas de inspección a fs. 39 y 40 con relación a las condiciones edilicias del local a habilitar y según el informe del área de intervención que consta a fs. 57 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del 6 de noviembre de 2025, el local comercial ubicado en la calle González Martínez N° 336 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 15.004, comercio N° 12.327, destinado al funcionamiento bajo el rubro: HOSPEDAJE CON CINCO (5) UNIDADES HABITACIONALES, código: 63.200.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 273,25 m², cuyo titular es FLORES, Claudio Oscar, CUIT: 20-13334034-4.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°351/2025

Resolución N° 352/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° O-13/2025, OROZCO, Mariela Andrea, habilitación comercial, I.M. N° 12.455", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 166 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: librería - papelería, código de actividad: 62.400.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 166 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.072, comercio N° 12.455, destinado al funcionamiento bajo el rubro: LIBRERÍA - PAPELERÍA, código: 62.400.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 61,18 m², cuyo titular es OROZCO, Mariela Andrea, CUIT: 27-24695259-6.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°352/2025

Resolución N° 353/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-60/2025, CABEZAS, Ariadna Giselle, habilitación comercial, I.M. N° 12.454", lo

establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Luiggi N° 102 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: salón de fiestas infantiles, código de actividad: 85.300.03.

Que la Dirección de Bomberos, Cuartel Bahía Blanca, dependiente del Ministerio de Seguridad, labró "Acta Final" certificando que se ha cumplido con las condiciones de extinción solicitadas en el asesoramiento O.T. 07/2025 de fecha 25/07/2025, factor de ocupación máxima: treinta y siete (37) personas.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 del mes de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Luiggi N° 102 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 7.014, comercio N° 12.454, para el funcionamiento del comercio destinado al rubro: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, código: 85.300.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 174,70 m², con factor de ocupación máxima: TREINTA Y SIETE (37) PERSONAS, cuyo titular es CABEZAS, Ariadna Giselle, CUIT: 27-33404984-7.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°353/2025

Resolución N° 354/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° T-12/2025, TOLABA, Andrea Leticia, habilitación comercial, I.M. N° 12.441", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en la calle 25 de Mayo N° 357 de la ciudad de la ciudad Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: tienda, lencería, regalería, códigos de actividades: 62.200.02 – 62.200.06 – 62.300.05.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 06 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 357 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.982, comercio N° 12.441, destinado al funcionamiento bajo los rubros: TIENDA, LENCERÍA, REGALERÍA, códigos: 62.200.02 – 62.200.06 – 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 33,34 m², cuyo titular es TOLABA, Andrea Leticia, CUIT: 27-36869531-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°354/2025

Resolución N° 355/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° F-14/2025, FERREYRA, Emiliano Javier, habilitación comercial, I.M. N° 12.459", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos de forma parcial los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Moreno N° 9 de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Moreno N° 9 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 10.556 para el funcionamiento del comercio N° 12.459 destinado a los rubros: DESPENSA, CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 53,01 m², cuyo titular es FERREYRA, Emiliano Javier, CUIT: 20-37050495-5.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°355/2025

Resolución N° 356/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° P-42/2025, PUGLIESE, Eliana, habilitación comercial, I.M. N° 12.461", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 806 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 806 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 47860, comercio N° 12.461, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 68,16 m², cuyo titular es PUGLIESE, Eliana, CUIT: 23-36596599-4. -

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°356/2025

Resolución N° 357/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° C-17/2.025, CARELLA, María Cecilia, habilitación comercial, I.M. N° 12.458", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.449 y N° 3.970, e l Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Buchardo N° 268 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: cochera – playa estacionamiento, código de actividad: 71.400.02.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 06 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Buchardo N° 268 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 15.190, comercio N° 12.458, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **COCHERA - PLAYA ESTACIONAMIENTO**, código: 71.400.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 128,31 m², cuyo titular es **CARELLA, María Cecilia**, CUIT: 23-21790177-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 357/2025

Resolución N° 358/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° K-04/2025, KAMECKI FERNANDEZ, Karen Alexandra, habilitación comercial, I.M. N° 12.457", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 494 de la ciudad de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: bazar - regalería, código de actividad: 62.300.05.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 494 de la ciudad de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 971, comercio N° 12.457, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **BAZAR - REGALERÍA**, código: 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 50,79 m², cuyo titular es **KAMECKI FERNÁNDEZ, Karen Alexandra**, CUIT: 27-37952531-3.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°358/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° F-16/2.025, FIGGINI, Jorge Oscar, habilitación comercial, I.M . N° 12.456", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Espora N° 246 de la ciudad de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: fabricación de productos de panadería, despacho de pan, códigos de actividades: 31.000.07 – 62.100.08.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 06 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Espora N° 246 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.358, comercio N° 12.456, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, DESPACHO DE PAN**, códigos: 31.000.07 – 62.100.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 186,30 m², cuyo titular es **FIGGINI, Jorge Oscar**, CUIT: 20-21451279-4

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°359/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° P-54/2025, PENDRAGA, Emiliano, habilitación comercial, I.M. N° 12.468", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 380 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: actividad de intermediación percibiendo comisiones (obra social), representación de compañía de seguros, códigos de actividades: 85.301.04 – 92.000.02.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 06 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 380 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 8.092, comercio N° 12.468, destinado al funcionamiento bajo los rubros: ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN PERCIBIENDO COMISIONES (ENTIDAD DE MEDICINA PREPAGA), REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGUROS, códigos: 85.301.04 – 92.000.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 52,50 m², cuyo titular es PENDRAGA, Emiliano Jorge, CUIT: 20-29510681-7.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 360/2025

Resolución N° 361/2025

Coronel Rosales, 06/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. B-16/25 Bertoni Juliana. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00092488-MUNICRO-HMEP, Y

Considerando

Que a fs. 19/20 mediante nota NO-2025-00092488-MUNICRO-HMEP el Director del Hospital Eva Perón solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Bertoni Juliana, Leg. 3344, por los días 22 y 23 de mayo de 2025, 07 de julio de 2025, 14 de julio de 2025, del 08 de septiembre al 10 de septiembre del 2025 y desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre de 2025. -

Que a fs.32/33 mediante nota NO-2025-00092518-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal que la agente cuenta con decreto de designación como cajera suplente, y solicita se autorice su reemplazo solicitado.

Que a fs., 34 mediante nota NO-2025-00092916-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 35 mediante nota NO-2025-00092941-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recurso Humano eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs.36 mediante nota PV-2025-00093309-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs.37/38 mediante nota de fecha 30 de octubre y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 39, mediante nota PV-2025-00093733-MUNICRO-DC.

Que a fs. 40 mediante nota PV-2025-00094041-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud.

Que a fs. 41 mediante nota PV-2025-00094695-MUNICRO-DRHH La Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 42 mediante nota PV-2025-00095357-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs, 43 mediante nota PV-202-00095612-MUNICR-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente para el dictado del acto administrativo

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO NOMBRE	Y DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
3344	BERTONI JULIANA EDITH	23.424.399	HOSPITAL E.PERON	<ul style="list-style-type: none">• 22 y 23 de mayo de 2025.• 07 de julio de 2025.• 14 de julio de 2025.• Del 08 de septiembre al 10 de septiembre del 2025.• Del 15 de septiembre al 19 de septiembre del 2025.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°361/2025

Resolución N° 362/2025

Coronel Rosales, 12/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° R-34/2025, REVOL, Esteban, habilitación comercial, I.M. N° 12.466", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 114 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: repuestos, accesorios para automotores, código de actividad: 62.900.18.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 6 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 114 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.2482, comercio N° 12.466, destinado al funcionamiento bajo el rubro: REPUESTOS, ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, código: 62.900.18, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,51 m², cuyo titular es REVOL, Esteban, CUIT: 20-31938761-8.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°362/2025

Resolución N° 363/2025

Coronel Rosales, 12/11/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25 Cuerpo II, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs 19/20 mediante nota NO-2025-00083494-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita el cambio de dependencia de los agentes Gertge Marcelo Leg 3269 al área de mantenimiento Hospital Eva Peron y Nieto Hector Emanuel, Leg 3375 al Área de Servicios, voluminoso, modificando la jornada y ajustando las bonificaciones según el nuevo sector, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a fs. 28 mediante nota NO-2025-00085701-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios solicita al Intendente Municipal el cambio de dependencia del agente Torres Melillan Juan Manuel leg. 3560 a la Delegación Pehuen Co, a partir del 02 de octubre de 2025.

Que a fs, 29 mediante nota NO-2025-00086078-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios.

Que a fs, 30 mediante nota NO-2025-00086167-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente, indicando que dicho cambio no representa modificación salarial.

Que a fs. 31/32 mediante nota PV-2025-00087278-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal eleva la solicitud a la Jefa de Liquidación de Haberes, para su cuantificación y posterior realización de adecuaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada a fs. 33/35 mediante nota de fecha 14 de octubre por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 36 mediante nota PV-2025-00093810-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 37 mediante nota PV-2025-00093822-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente Municipal autorización para adecuar partidas. Solicitud que es autorizada a fs. 38 mediante nota PV-2025-00094872-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 39 mediante nota PV-2025-00095251-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs 43 mediante nota NO-2025-00091582-MUNICRO-DRRHH La Jefa de Recursos Humanos solicita autorización

para la continuidad del cambio de dependencia de la agente Martinez Daiana Leg 4153 en base a la evaluación de desempeño realizada por el Secretario de Salud.

Que a fs, 45 mediante nota NO-2025-00092294-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza lo solicitado, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a fs, 46 mediante nota NO-2025-00092318-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 47 mediante nota NO-2025-00092396-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal eleva la solicitud a la Jefa de Liquidación de Haberes, para su cuantificación y posterior realización de adecuaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada a fs. 48/49 mediante nota NO-2025-00092684-MUNICRO-DLS por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 50 mediante nota NO-2025-00093019-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto

Que a fs 52 mediante nota NO-2025-00094744-MUNICRO-DRRHH La Jefa de Recursos Humanos solicita el cambio de dependencia de la agente Bazán Claudia Leg 3810 al Polideportivo Islas Malvinas, en razón de tener el alta de Junta Médica a partir del 04 de noviembre de 2025.

Que a fs 57 mediante nota NO-2025-00096324-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras solicita el cambio de dependencia del agente Sánchez Juan Marcelo Leg 2862 al Corralón Obras Publicas, a partir del 03 de noviembre de 2025.

Que a fs, 59 mediante nota NO-2025-00096484-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios.

Que a fs, 60 mediante nota NO-2025-00096990-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente, indicando que esta modificación no implica cambios salariales.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Mantenimiento Hospital del Hospital Eva Perón, dependiente de la Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 1 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, del agente municipal Gertge Marcelo Raúl, Leg.:3269, DNI N° 26.255.596, situación de revista: obrero, Nivel 7, Jornada 40 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función.

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Voluminoso, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-6, a partir del 1 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, del agente municipal Nieto Héctor Emanuel, Leg.:3375, DNI N° 29.784.903, situación de revista: obrero, Nivel 07, Jornada 35 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función.

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia, a la Delegación Pehuén Co, dependiente de Coordinación y gestión, Jurisdicción 1110115000-17-1, a partir del 2 de octubre del 2025, del agente municipal Torres Melillan Juan Manuel, Leg.:3560, DNI N° 32.528.165, situación de revista: administrativo, Nivel 09, Jornada 30 horas semanales.

ARTICULO 4º: Disponer la continuidad del cambio de dependencia, al Hospital del Hospital Eva Perón, dependiente de la Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 1 de noviembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de la agente municipal Martínez Daiana Belén, Leg.:4153, DNI N° 37.355.841, situación de revista: servicios, Nivel 2, Jornada 40 horas semanales.

ARTICULO 5º: Disponer el cambio de dependencia, al Polideportivo Islas Malvinas, dependiente de Dirección de Deportes, Jurisdicción 1110118000-17-1, a partir del 4 de noviembre del 2025, de la agente municipal Bazán Claudia Viviana, Leg.:3810, DNI N° 20.980.919, situación de revista: obrero, Nivel 06, Jornada 30 horas semanales.

ARTICULO 6°: Disponer el cambio de dependencia, al Corralón Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-01-5, a partir del 3 de noviembre del 2025, del agente municipal Sánchez Juan Marcelo, Leg.:2862, DNI N° 24.765.901, situación de revista: técnico, Nivel 13, Jornada 40 horas semanales, ajustando las bonificaciones a su nueva función.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. –

ARTICULO 8°: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°363/2025

Resolución N° 364/2025

Coronel Rosales, 13/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-53/25, mediante las cuales se tramitan, a través del Área de Recursos Humanos, Bonificación derecho adquirido agentes varios. Y

Considerando

Que fs.1 mediante nota NO-2025-00087352-MUNICRO-DRHH, la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal nómina de agentes que fueron recalificado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo e informa que los mismos debieron ser beneficiados por la Bonifica con Derecho Adquirido según el Art. 96 Inc H del, Convenio Colectivo de Trabajo, la cual fue reglamentada mediante decreto 205/16, y solicita autorización para realizar el acto administrativo que regularice la situación informada, a partir del mes de octubre del 2025.

Que a fs. 2 mediante nota NO-2025-00089264-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo en inicio de las actuaciones administrativas correspondientes e informe de afectación presupuestaria,

Que a fs. 3 mediante nota NO-2025-00089303-MUNICRO-DRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Liquidación de Haberes solicitando informe para cada caso, de las implicancias salariales. Solicitud que es evacuada a fs. 4/9 mediante nota NO-2025-00095206-MUNICRO-DLS por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 10 mediante nota NO-2025-00095562-MUNICRO-DC por la Jefa a/c de Presupuesto.

Que a fs. 11 mediante nota NO-2025-00096387-MUNICRO-DRHH la Jefa de Recursos humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 12 mediante nota NO-2025-00096480-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 13 mediante nota NO-2025-00097305-MUNICRO-DRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al Departamento de Personal, para el dictado del acto administrativo, informando que la solicitud resulta ser una economía.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer en favor de los agentes que a continuación se nominan la liquidación a partir del mes de octubre del 2025, de la Bonificación por Derecho Adquirido prevista por el Art. 96 Inc. H del CCT. Compuesta por los importes correspondientes a las bonificaciones específicas que los mismo percibían en su anterior dependencia

laboral.

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2772	RODRIGUEZ GABRIEL ANTONIO	OBRERO-10-35	1110117000-46-4
3375	NIETO HECTOR EMANUEL	OBRERO-07-35	1110117000-46-2
3091	GONZALEZ RICARDO OMAR	OBRERO-07-35	1110117000-46-6
3700	AGUILAR EMILIANO JAVIER	OBRERO-06-40	1110108000-52-1
2914	RACERO DIEGO HECTOR	OBRERO-09-40	1110108000-52-1

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°364/2025

Resolución N° 365/2025

Coronel Rosales, 13/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° Z-06/2.025, ZURITA, Luciano Nicolás, habilitación comercial, I.M. N° 12.471", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Ciudad de Carmelo N° 285 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, cigarrillos, librería, regalería, códigos de actividades: 62.900.01 – 62.101.01 – 62.400.01 – 62.300.05.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 13 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Ciudad de Carmelo N° 285 de la ciudad de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 39.264, comercio N° 12.471, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, CIGARRILLOS, LIBRERÍA, REGALERÍA, códigos: 62.900.01 - 62.101.01 – 62.400.01 – 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 70,50 m², cuyo titular es ZURITA, Luciano Nicolás, CUIT: 20-38563896-6.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°365/2025

Resolución N° 366/2025

Coronel Rosales, 13/11/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-2/25 Cuerpo III "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2025"; Y

Considerando

Que a fs. 101 mediante nota NO-2025-00091699-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos nómina de agentes que, en virtud de las evaluaciones de desempeño, continúan como personal mensualizado desde el 01 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Que a fs 103 mediante nota NO-2025-00091933-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo.

Que a fs. 104/105 mediante nota NO-2025-00092022-MUNICRO-DPER La Jefa de Departamento de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 106 mediante nota y a fs. 107 por la Jefa de Presupuesto, mediante nota PV-2025-00093734-MUNICRO-DC.

Que a fs. 108 mediante nota PV-2025-00094042-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 109 mediante nota PV-2025-00094702-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 110 mediante nota PV-2025-00095356-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 113 la Jefa de Personal solicita se rectifique la jornada laboral en la designación del agente Florio Martin Julián, en el artículo 1 de la resolución 313/25.

Que a fs. 115 mediante nota NO-2025-00086459-MUNICRO-SDC la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la incorporación de la Lic. en Psicopedagogía Rivademar Antonella Cintia a fin de cubrir la vacante de la agente Lanz quien renuncio en el mes de julio.

Que a fs.117/118 mediante nota PV-2025-00087452-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Secretaria de Economía a fin de que informe si existe vacante y partida presupuestaria disponible.

Que a fs. 119 mediante nota PV-2025-00088048-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a Recursos Humanos a fin de informar vacante y proyección de las erogaciones correspondientes al ingreso solicitado. Solicitud que es evacuada a fs. 121 mediante nota PV-2025-00088148-MUNICRO-DRRHH por la Jefa de Recursos Humanos, a fs. 124/125 mediante nota PV-2025-00088208-MUNICRO-DLS por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs. 127 mediante nota PV-2025-00088676-MUNICRO-DC.

Que a fs.128 la Secretaria de Economía eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 129 mediante nota PV-2025-00089393-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos para la continuidad del trámite.

Que a fs. 130 mediante PV-2025-00089707-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a las agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4378	CEBALLOS VALERIA SOLEDAD	34.671.061	MENSUALIZADA-01-35	1110117000-46-6
4452	GOMEZ SILVIA DEL VALLE	34.671.061	MENSUALIZADO-01-42	1110108000-56-0

ARTICULO 2º: Rectifíquese el artículo 1º de la Resolución 313/25, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente":

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4462	COTTA EVELYN KAREN	37.896.384	MENSUALIZADA-03-35	1110117000-46-6
4463	FLORIO MARTIN JULIAN	32.586.881	MENSUALIZADO-13-40	1110108000-52-1
4464	PETRUCCI DANTE MATEO	46.197.547	MENSUALIZADO-03-35	1110117000-46-6
4451	VILLABLANCA MICAELA BELEN	42.830.922	MENSUALIZADA-06-30	1110116000-17-2
4450	BENEVENTO PAOLA ESTEFANIA	34.791.440	MENSUALIZADA-06-30	1110116000-17-2

ARTICULO 3º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
-------------	--------------------------	------------	---------------------	------------------

4449	RIVADEMAR CINTIA ANTONELLA	37.025.664	MENSUALIZADA-13-30	1110117000-01-5
------	----------------------------	------------	--------------------	-----------------

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, de Desarrollo Comunitario, Salud y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°366/2025

Resolución N° 367/2025

Coronel Rosales, 14/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-45/2025, MERODIO, Valentín Alfredo, habilitación comercial, I.M. N° 12.474", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras, bromatología y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Murature N° 415 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: expendio de comida rápida y bebida alcohólicas y no alcohólicas con servicio de salón, código de actividad: 63.100.08.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Murature N° 415 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.783, comercio N° 12.474 destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE COMIDA RAPIDA Y BEBIDA ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS CON SERVICIO DE SALÓN, código: 63.100.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 115.73 m², cuyo titular es MERODIO, Valentín Alfredo, CUIT: 20-39590038-3.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°367/2025

Resolución N° 368/2025

Coronel Rosales, 14/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-135/2025, CASTRO Patrik Leonel, habilitación comercial, I.M. N° 12.469", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Villanueva N° 12 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: taller de reparación de motocicletas, código de actividad: 85.100.03.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 14 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Villanueva N° 12 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 39.896, comercio N° 12.469, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, código: 85.100.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 17,80 m², cuyo titular es CASTRO Patrik Leonel, CUIT: 20-37896375-4.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°368/2025

Resolución N° 369/2025

Coronel Rosales, 14/11/2025

Visto

Las actuado en el Expte. N° J-07/25, "Departamento de Personal sobre: eleva listado de agentes horas cátedras año 2025"; Y

Considerando

Que a fs. 59/60 mediante nota NO-2025-00086823-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita la incorporación bajo la modalidad Horas Cátedras de la profesora en Letras Melina Tamar López.

Que a fs. 61 mediante nota NO-2025-00086940-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 65 mediante nota PV-2025-00087288-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Sueldos la cuantificación del gasto solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de liquidaciones a fs. 67 mediante nota PV-2025-00087542-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs. 69 mediante nota PV-2025-00088672-MUNICRO-DC.

Que a fs.70 mediante nota PV-2025-00089250-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto vigente.

Que a fs 71 mediante nota PV-2025-00089395-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo la adecuación presupuestaria.

Que a fs. 73 mediante nota PV-2025-00093088-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos toma conocimiento y eleva al Departamento de Personal para continuar con la redacción del trámite administrativo.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Asignar a partir del **01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025** para desempeñar funciones en la Dirección de Cultura, a la agente que a continuación se nombra con la cantidad de horas cátedra que se indica.

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Cant. Hs.
4466	LOPEZ MELINA TAMAR	43.177.186	1110118000-16-02	8

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Dirección de Cultura, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N°369/2025

Resolución N° 370/2025

Coronel Rosales, 14/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-32/25 González Molina Bárbara. Solicita pago bonificación por fallo de caja, Y

Considerando

Que a fs. 39 mediante nota NO-2025-00090031-MUNICRO-DR#SE el Director de Rentas solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente González Molina Bárbara, Leg. 4382, por el día 21 de octubre del 2025.

Que a fs. 40 mediante nota NO-2025-00090981-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 41/42 mediante nota NO-2025-00091361-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 43 mediante nota NO-2025-00091756-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 44 mediante nota NO-2025-00091915-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 45/46 mediante nota NO-2025-00092038-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 47 mediante nota de fecha 27 de octubre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 48, mediante NO-2025-00093008-MUNICRO-DC.

Que a fs. 49 mediante nota PV-2025-00096768-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente Municipal autorización para adecuar las partidas correspondientes. Solicitud que es autorizada a fs. 50 mediante nota PV-2025-00096913-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 51 mediante nota PV-2025-00097133-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento gira las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4382	GONZALEZ MOLINA BARBARA	38.819.938	Administración Central	21/10/2025

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°370/2025

Resolución N° 371/2025

Coronel Rosales, 14/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-06/2025, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Departamento Presupuesto General, en reemplazo temporal de su titular BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N° 24.051.985, Leg. N°1792.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2024 a la Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Presupuesto General. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 03 de noviembre de 2025 al 09 de noviembre de 2025. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg N°2865 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sra. ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg N°2865, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 13, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 03 de noviembre de 2025 al 09 de noviembre de 2025 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento Presupuesto General, en reemplazo de su titular Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°371/2025

Resolución N° 372/2025

Coronel Rosales, 14/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-8/25 Cuerpo II, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs.47 mediante nota NO-2025-00069371-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal informa a la Jefa de Recursos Humanos que por razones de servicios, ha dispuesto el cambio de jornada de los agentes Faur Claudio Alejandro, Leg 1765 a jornada de 44 horas semanales y al agente Volpe Alberto Ricardo Leg 1984 a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que a fs. 48 mediante nota NO-2025-00069607-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs.49, mediante nota NO-2025-00071722-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs.50 mediante nota NO-2025-00075833-MUNICRO-DC.

Que a fs. 51 mediante nota NO-2025-00076158-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 52 mediante nota de fecha 03 de noviembre de 2025, el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 53 mediante nota PV-2025-00094697-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento

de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que fs. 54 mediante nota NO-2025-00079455-MUNICRO-SDC, la Secretaria de Desarrollo Social solicita el cambio de jornada de la agente Rojo Valeria Leg 2676 a jornada de 42 horas semanales a fin de sostener y optimizar el funcionamiento de la dependencia.

Que a fs. 55 mediante nota NO-2025-00079499-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, siendo el plazo del cambio de jornada desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

Que a fs. 56 mediante nota PV-2025-00079719-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs. 57, mediante nota NO-2025-00081797-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs.58 mediante nota NO-2025-00083880-MUNICRO-DC.

Que a fs. 59 mediante nota NO-2025-00084181-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 60 mediante nota NO-2025-00084557-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 61 mediante nota NO-2025-00084708-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al Departamento de Personal, para el dictado del acto administrativo, informando que la solicitud resulta ser una economía.

Que fs. 62/63 mediante nota NO-2025-00090545-MUNICRO-DS, el Director de Transito solicita el cambio de jornada de la agente Amicarelli Andrea Leg 2564 a jornada de 42 horas semanales a fin de mejorar la eficiencia y la continuidad en las tareas del área debido a la solicitud de baja de jornada solicitada por la agente Moreira Laura, Leg.3109.

Que a fs. 64/65 mediante nota NO-2025-00090585-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 66 mediante nota NO-2025-00090859-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, siendo el plazo del cambio de jornada desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2025.

Que a fs. 67 mediante nota NO-2025-00090891-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 68/69 mediante nota NO-2025-00090918-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs. 70/71, mediante nota NO-2025-00091526-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs.72/73 mediante nota NO-2025-00091693-MUNICRO-DC.

Que a fs. 74 mediante nota PV-2025-00095493-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 75 mediante nota PV-2025-00096345-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 76 mediante nota PV-2025-00096778-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente, al Departamento de Personal, para el dictado del acto administrativo, informando que la solicitud resulta ser una economía.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 44 horas semanales, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025, para el agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
1765	FAUR CLAUDIO ALEJANDRO	JERARQUICO-25	1110117000-46-6

ARTÍCULO 2º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2.025, para el agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
1984	VOLPE ALBERTO RICARDO	JERARQUICO-25	1110117000-46-5

ARTÍCULO 3º: Disponer el cambio a jornada de 42 horas semanales, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2.025, para la agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2676	ROJO SILVINA VALERIA	ADMINISTRAT-11	1110116000-01-5

ARTÍCULO 4º: Disponer el cambio a jornada de 42 horas semanales, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2.025, para la agente que a continuación se detalla:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
2554	AMICARELLI FATIMA ANDREA DANIELA	INSPECTOR-13	1110119000-47-2

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°372/2025

Resolución N° 373/2025

Coronel Rosales, 19/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte N° J-39/15, Y

Considerando

Que la situación laboral de la agente Garay Luciana Micaela Beatriz, DNI: 38.563.706, Leg. 3698, quien, a la fecha se encuentra con licencia por enfermedad de larga duración, impidiéndole desempeñar normalmente sus tareas

habituales. -

Que de los informes producidos por la Junta Medica Municipal a fs. 92, se desprende que dicho agente ha superado el tiempo establecido de un año para gozar de dicho beneficio, ya que cuenta con más de 5 años de antigüedad (art. 83, Ley 14656 y concordantes C.C.T.-

Que conforme el art 28 2b) el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes, siempre que cuente con una antigüedad mayor a 5 años y tuviera carga de familia. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, del cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar licencia especial con goce de haberes la agente Garay Luciana Micaela, DNI: 38.563.706, Leg. 3698 la cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes determinado en el Art 28 2b) del C.C.T, a partir del día 15 de noviembre de 2025 y hasta la obtención del alta laboral o se cumpla el término de un (1) año contado a partir de la presente. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la gente interesada, regístrese en su legajo. - Gírese al Dpto. de Liquidación de Haberes para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°373/2025

Resolución N° 374/2025

Coronel Rosales, 20/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-186/2025, STARC, Javier Andrés, habilitación comercial, I.M. N° 12.477", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle San Martín N° 730 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: gimnasio, código de actividad: 85.300.13.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 25 de noviembre de 2025 el local comercial ubicado en calle San Martín N° 730 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 37.793, comercio N° 12.477, destinado al funcionamiento

bajo el rubro: GIMNASIO, código: 85.300.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 80,55 m², cuyo titular es STARC ORTEGA, Javier Andrés, CUIT: 20-27771212-2.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°374/2025

Resolución N° 375/2025

Coronel Rosales, 25/11/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° O-12/2025, OTERO, Diego Germán, habilitación comercial, I.M. N° 12.453", lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.617, N° 3.970, N° 4.234 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación comercial de carro gastronómico categoría uno (1), destinado al funcionamiento bajo el rubro: despacho de pan y otros productos de panadería, código de actividad: 62.100.08.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 26 de noviembre de 2025 el carro gastronómico categoría uno (1), comercio N° 12.453, destinado al funcionamiento bajo el rubro: DESPACHO DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA, código: 62.100.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 4,88 m², cuyo titular es OTERO, Diego Germán, CUIT: 20-28789273-0.-

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 4.234, N° 4.270 y cctes.-

ARTICULO 3º: Déjese constancia que la habilitación del carro gastronómico no implica el permiso de ocupación de espacio público. -

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°375/2025

Resolución N° 376/2025

Coronel Rosales, 26/11/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25 Cuerpo II, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs. 68 mediante nota NO-2025-00098670-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud informa que la agente Unamuno Karina, Leg. 2069 queda a disponibilidad a partir del 17 de noviembre de 2025. -

Que a fs. 69/70 mediante nota NO-2025-00098749-MUNICRO-DTRA el Director de tránsito solicita el pase de dependencia de la agente Unamuno Karina a partir del 17 de noviembre de 2025 a la Dirección de Tránsito. -

Que a fs. 71/72 mediante nota NO-2025-00098835-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización, indicando que la agente mantiene su situación de revista razón por lo cual no hay cambios en el presupuesto. -

Que a fs. 73 mediante nota NO-2025-00098963-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo. -

Que a fs. 74 mediante nota NO-2025-00099042-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuar con el trámite correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Jurisdicción 1110119000-47-1, a partir del 17 de noviembre del 2025, de la agente municipal Unamuno Karina Griselda, Leg.: 2069, DNI N° 20.928.240, situación de revista: profesional, Nivel 24, Jornada 30 horas semanales. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la agente designada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°376/2025

Resolución N° 377/2025

Coronel Rosales, 26/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-14/24 González Lorena Solicita liquidación fallo de caja, Y

Considerando

Que a fs. 96 mediante nota NO-2025-00086205-MUNICRO-DTRA el Director de Transito solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente González Lorena, Leg. 2918, a partir del 10 de noviembre y hasta el 23 de noviembre de 2025, inclusive. -

Que a fs. 98/99 mediante nota NO-2025-00087274-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al

Intendente Municipal para su conocimiento y autorización.-

Que a fs. 100 mediante nota NO-2025-00087715-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs. 101 mediante nota NO-2025-00087734-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite.

Que a fs, 104 mediante nota PV-2025-00096755-MUNICRO-DPER, la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada fs. 105/106 mediante nota de fecha 11 de noviembre del 2025 por la Jefa de Liquidación de Haberes y a fs 107 mediante nota PV-2025-00098099-MUNICRO-DC la Jefa de Dto. de Presupuesto informa que no existe crédito disponible para la erogación.

Que a fs. 108 mediante nota PV-2025-00098413-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud.

Que a fs. 109 mediante nota PV-2025-00098654-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 110 mediante nota PV-2025-00098878-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs, 111 mediante nota PV-2025-00099907-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos envía las actuaciones al Departamento de Personal solicitando la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
2918	GONZALEZ LORENA SUSANA	26.404.432	DIRECCION DE TRANSITO	Del 10/11/2025 al 23/11/2025.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°377/2025

Resolución N° 378/2025

Coronel Rosales, 28/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-8/25 Cuerpo II, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que mediante Resolución Municipal N° 372/25 de fecha 14 de noviembre, en su Artículo 2°, se dispuso el cambio de jornada del agente Volpe Alberto Ricardo, legajo 1984.-

Que fs. 84 mediante nota NO-2025-00101206-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal advierte que por error involuntario se consignó de forma errónea la jornada del agente Volpe Alberto, Leg 1984, siendo la misma jornada de 42 horas semanales a partir del 01 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectificar el Art. 2° de la Resolución Municipal N° 372/25 el que quedara redactado de la siguiente manera” **...ARTICULO 2°: Disponer el cambio a jornada de 42 horas semanales, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2025, para el agente que a continuación se detalla:”**

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
1984	VOLPE ALBERTO RICARDO	JERARQUICO-25	1110117000-46-5

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y Obras y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°378/2025

Resolución N° 379/2025

Coronel Rosales, 28/11/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-2/25 Cuerpo IV “Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2025”; Y

Considerando

Que a fs. 152/153 mediante nota PV-2025-00091903-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita el ingreso de la Srta. Benítez Florencia Micaela como personal temporario para desempeñar funciones en la Secretaria de Salud, Dirección de Atención Primaria.

Que a fs. 154 mediante nota PV-2025-00092015-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a Recursos Humanos solicitando se informe la disponibilidad de vacante y las proyecciones correspondientes para tal ingreso. Solicitud que es evacuada a fs. 156 mediante nota PV-2025-00092209-MUNICRO-DRRHH por la Jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 157/158 mediante nota PV-2025-00092222-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Liquidación de Haberes a fin de realizar la cuantificación del gasto necesario para afrontar lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 159/160 mediante nota PV-2025-00092328-MUNICRO-DLS, y a fs. 162 mediante nota PV-2025-00093911-MUNICRO-DC por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 164 mediante nota PV-2025-00094281-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización.

Que a fs. 166 mediante nota PV-2025-00094478-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 168 mediante nota PV-2025-00099630-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se la reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4468	BENITEZ FLORENCIA MICAELA	36.329.253	MENSUALIZADA-13-40	1110108000-53-0

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Salud y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°379/2025

Resolución N° 380/2025

Coronel Rosales, 28/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-08/25 Maciel Camila. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00036835-MUNICRO-DCG, Y

Considerando

Que a fs. 85 mediante nota NO-2025-00099019-MUNICRO-JDG la Directora de Coordinación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Maciel Camila Ayelen, Leg. 4415, desde el 12 de noviembre al 14 de noviembre del 2025.-

Que a fs. 86 mediante nota NO-2025-00099052-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva informe al intendente a fin de que tome conocimiento y autorice la continuidad del trámite.

Que a fs. 87 mediante nota NO-2025-00099493-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 88 mediante nota NO-2025-00099620-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal a efectos de continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 89 mediante nota PV-2025-00099691-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 90/91 mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2025 y a fs. 92 mediante nota PV-2025-00100107-MUNICRO-DC, por la Jefa de Presupuesto.

Que, a fs. 93 mediante nota PV-2025-00100983-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva el presente a la Jefa de Recursos Humanos para la redacción del acto administrativo.

Que a fs. 94 mediante nota PV-2025-00101330-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 95 mediante nota PV-2025-00101712-MUNICRO-INT el intendente municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 96 mediante nota PV-2025-00102520-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	DEL. BAJO HONDO	12/11/2025 al 14/11/2025 (inclusive)

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°380/2025

Resolución N° 381/2025

Coronel Rosales, 28/11/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-01/25, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que a fs. 75 mediante nota NO-2025-00062284-MUNICRO-SSER, el Subdirector de Obras y Servicios solicita asignar la Bonificación conductor vehículo mayor (Pala Bobcat dominio ACP 66, RPM 20505) para el agente Centeno Esteban, Leg 3806.

Que a fs. 76 mediante nota NO-2025-00095472-MUNICRO-INT el Intendente municipal autoriza lo solicitado por el periodo agosto, septiembre y octubre del 2025.

Que a fs. 81 mediante nota de NO-2025-00095936-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo actuado al Departamento de Personal para continuar con el trámite correspondiente.

Que a fs. 82 mediante nota PV-2025-00096737-MUNICRO-DPER la Jefa de departamento de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes cuantifique el gasto y a Contaduría informe la disponibilidad presupuestaria. Solicitud que es evacuado por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 83/84 mediante nota de fecha 11 de noviembre de 2025 y por la jefa de Presupuesto a fs. 85 mediante nota PV-2025-00098104-MUNICRO-DC.

Que a fs. 86 mediante nota PV-2025-00098416-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que a fs. 87 mediante nota PV-2025-00098648-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente las actuaciones para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 88 mediante nota PV-2025-00098879-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria necesaria.

Que a fs. 90 mediante nota PV-2025-00099905-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el expediente al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo mayor (Pala Bobcat dominio ACP66, RPM 20505) a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, en favor del agente Centeno Esteban Gabriel, Leg. 3806, DNI: 38.046.227, quien, revista en el agrupamiento obrero, Nivel 6, Jornada Horaria de 35 hs semanales, estructura programática: 1110117000-46-6.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°381/2025